



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE SAN LUIS POTOSÍ.

3° SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023
24 DE FEBRERO DE 2023

ACUERDO: 3SE/2023/TERCERO

DESCRIPCIÓN:

4.3.- Solicitud de autorización de versión pública realizada por la L.A.P. Elisa Mariela Martínez Barrón, Directora del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, mediante el memorándum **CEEAV/FAARI/024/2023**, de fecha 23 de febrero de 2023 y recibido el mismo día, respecto a la solicitud de información registrada en Plataforma Nacional mediante folio **240467323000012**, consistente en:

"1. Proporcionar una lista de los peritajes que se han pagado por la comisión de atención a víctimas del Estado conforme a la ley general de víctimas y a la ley homóloga local, desde que se creó la comisión hasta la fecha en que se dé contestación a esta solicitud. Se pide que la lista incluya lo siguiente:

a) Costo del dictamen.

b) Forma de pago.

c) Fecha de entrega del dictamen.

d) Fecha de pago.

2. Proporcionar una Copia digital de cada uno de los dictámenes periciales a los que se refiere el punto 1.

3. Proporcionar una Copia digital del contrato que se haya celebrado con la persona que haya realizado cada uno de los dictámenes periciales a los que se refiere el punto 1.

4. Proporcionar una Copia digital del comprobante fiscal que se haya entregado por la persona que haya realizado cada uno de los dictámenes periciales a los que se refiere el punto 1.

5. Monto del FONDO que se ha destinado cada año para el pago de dictámenes periciales y monto que se ha ejercido por ese concepto.

6. Nombre de las personas servidoras públicas que tienen la facultad de solicitar o autorizar los dictámenes a que se refiere el punto 1, indicando nombre del puesto.

7. Lista de personas peritas autorizadas o que hayan sido contratadas para realizar dictámenes periciales, sean o no pagados por la comisión de atención a víctimas.

8. Lista de peritajes realizados por peritos pagados por el estado, indicando el nombre de la persona perita y la institución pública a la que pertenece." (Sic)

JUSTIFICACIÓN:

La Directora del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de mediante memorándum número **CEEAV/FAARI/024/2023**, de fecha 23 de febrero de 2023, solicita la autorización de la propuesta de versión pública de 12 facturas expedidas por personas físicas, debido a que es una limitante al derecho de acceso a la información, la que se considere como confidencial, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Señala que los datos sujetos de eliminación consisten en el **nombre del emisor, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), código QR, cadena de certificado, domicilio del emisor, cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria, folio fiscal, número de serie del CSD Certificado de Sello Digital, número de serie de certificado, sello digital del SAT, sello del comprobante Fiscal Digital por Internet y Registro Federal de Contribuyentes (RFC)** en virtud de que son datos personales y por ende confidenciales, ya que su difusión podría afectar la esfera privada del servidor público y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.

FUNDAMENTO LEGAL:

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 fracción II y párrafo segundo del artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I.-...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**3° SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023
24 DE FEBRERO DE 2023**



De los artículos 113 y 138, y demás relativos de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública para el Estado de San Luis Potosí, se advierte las excepciones al derecho de acceso a la información pública, son las de información reservada y confidencial.

Así mismo con fundamento en los artículos 3, fracción XI, 138, y demás relativos de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública para el Estado de San Luis Potosí; artículos 1 y 3 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de San Luis Potosí; datos personales es toda información sobre una persona física identificada o identificable, como lo es la relativa a su origen étnico o racial, características físicas, morales o emocionales, a su vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, correo electrónico, patrimonio, ideología y opiniones políticas, afiliación sindical, creencias o convicciones religiosas o filosóficas, los estados de salud físicos o mentales, información genética, preferencia sexual, y otras análogas que afecten su intimidad.

Al respecto, se considerará identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un número de identificación o uno o varios elementos específicos, característicos de su identidad física, fisiológica, psíquica, económica, cultural o social.

ACUERDO:

3SE/2023/TERCERO. - Por lo que el Comité de Transparencia acuerda procedente la autorización de las versiones publicas solicitadas por la L.A.P. Elisa Mariela Martínez Barrón, Directora del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, mediante memorándum número **CEEAV/FAARI/024/2023**, de fecha 22 de febrero de 2023, lo anterior derivado de la solicitud de información realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio **240467323000012**.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente del Comité. y Director General de la Unidad de Primer Contacto.	Lic. Juan Carlos Ballin Rodríguez	
Secretario Técnico. Titular de la Unidad de Transparencia.	Lic. Luis Eduardo Vázquez Cruces	
Vocal. Directora de Administración.	Lic. Marisol Medina de Lira	